

TABLÓN VIRTUAL IFEF · EMPLEO PRIVADO

PROCESOS DE SELECCIÓN PARA INGRESO EN CENTROS DOCENTES MILITARES DE FORMACIÓN, MEDIANTE LAS FORMAS DE INGRESO DIRECTO Y PROMOCIÓN, SIN EXIGENCIA DE TITULACIÓN UNIVERSITARIA PREVIA, PARA LA INCORPORACIÓN COMO MILITAR DE CARRERA A LA ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO MILITAR DE SANIDAD, ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL MEDICINA

DATOS DE LA OFERTA

Titulación Requerida: Sin determinar

Requisitos: 1. Para ser admitidos/as en cada uno de los procesos de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en las fechas indicadas y mantenerlos hasta el momento de la incorporación al CDMF):1.1 El día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:1.1.1 Requisitos generales.a) Poseer la nacionalidad española.b) Tener cumplidos o cumplir en el año en curso los dieciocho (18) años de edad, y no cumplir ni haber cumplido en el año 2019 las siguientes edades máximas: ? Ingreso directo: sin límite de edad máxima. ? Promoción para cambio de escala y cambio de cuerpo: 27 años.c) No estar privado de los derechos civiles.d) Carecer de antecedentes penales.e) No hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en algún procedimiento judicial por delito doloso.f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas.g) No haber causado baja en un CDMF por los motivos establecidos en el artículo 71.2.c) y d) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.h) No haberse resuelto su compromiso de vinculación profesional con las Fuerzas Armadas como consecuencia de un expediente de insuficiencia de facultades profesionales o de condiciones psicofísicas.i) No podrán participar en los procesos de selección para cursar enseñanzas del mismo nivel y características, aquellos que hayan causado baja en un CDMF por el motivo establecido en el artículo 71.2.b) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.j) En el caso de haber dado positivo en la detección de sustancias psicotrópicas o drogas, en la analítica que en el seno de un proceso de selección anterior le hubiera sido practicada, deberá haber transcurrido un periodo de un año, contado a partir de la fecha de exclusión.k) Los solicitantes militares no deben haber dado positivo en las pruebas de detección de sustancias psicotrópicas o drogas que se le hubieran realizado dentro del periodo de un año inmediatamente anterior a la fecha límite de presentación de solicitudes.l) El personal militar no debe tener anotadas con carácter firme en vía administrativa, en su historial militar individual, sanciones disciplinarias por faltas graves o muy graves.1.1.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS.1.1.2.1 Procesos de selección para ingreso directo.Carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, Autoridades, virtudes militares, que supongan desdoro para el uniforme, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de las Fuerzas Armadas en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso. Tampoco son permitidos los tatuajes, argollas, espigas e inserciones, automutilaciones o similares que pudieran ser visibles vistiendo las prendas comunes para el personal masculino y femenino de los diferentes tipos de uniformes de las Fuerzas Armadas, en sus distintas modalidades, a excepción de los especiales y de educación física, cuya denominación, composición y utilización se recoge en la Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre («BOE» número

270, de 8 de noviembre), por la que se aprueban las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, todo ello de conformidad con el artículo 15.5 del Reglamento, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 378/2014, de 30 de mayo («BOE» número 132, del 31).1.2 El día 11 de julio: Haber superado una de las siguientes pruebas, o bien tener acreditada la correspondiente titulación, en función del proceso de selección para el que solicite ser admitido: i. Ingreso directo: ? Prueba de acceso a la universidad (PAU), establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. ? Evaluación final de Bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU), regulada por el artículo 36 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con atención a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013. A los aspirantes que aporten la PAU o la EBAU del año 2018 y se hayan presentado en 2019 a los exámenes convocados de la EBAU para subir la nota de admisión, solo se les tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en la convocatoria ordinaria. * PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTAR BASES.

Organismo: Ministerio de Defensa

Plazas: 25 Ingreso directo

Plazo: 2019-05-31

Observaciones: * OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Convocar los siguientes procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación (CDMF) para la incorporación como militar de carrera a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, sin exigencia de titulación universitaria previa, y aprobar las bases que los regulan.

1. Proceso de selección para el ingreso mediante la forma de ingreso directo. (Código de proceso 2019091).

2. Proceso de selección para el ingreso mediante la forma de promoción para cambio de Escala. (Código de proceso 2019092).

3. Proceso de selección para el ingreso mediante la forma de promoción para cambio de Cuerpo. (Código de proceso 2019093).

* SOLICITUDES: Para ser admitidos/as a los procesos de selección, los aspirantes deberán cumplimentar

la solicitud de admisión con certificado electrónico al proceso de selección en el que se desee participar, directamente sobre la página web <https://sede.defensa.gob.es/acceda> (Procedimientos, Procesos Selectivos), utilizando cualquiera de los métodos de identificación aceptados en la plataforma cl@ve (DNIe/Certificado electrónico, CI@ve PIN, CI@ve Permanente). En la citada Sede Electrónica, una vez cumplimentado el formulario de solicitud y haber anexado la documentación requerida, los aspirantes procederán a firmar electrónicamente la solicitud enviándola al Registro Electrónico del Ministerio de Defensa, que le proporcionará el correspondiente acuse de recibo.

* SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN CÁDIZ: Paseo de Carlos III, 3 Bajo, 11071 (Cádiz), TFNO. 956.21.04.21, FAX: 91.384.02.67.

* PLAZO DE SOLICITUDES: El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Fuente: BOE nº 117 de 16/05/2019 (Pág.52405)

Fecha de publicación: 27/05/2019